



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

853561

BUIN,

02 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3632 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 798** de fecha 24 de septiembre de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-3499 a nombre de **Centro de Salud Integral Ltda.**, Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 12959 de fecha 05 de septiembre de 2024, Ingresada por Centro de Salud Mental Integral Limitada solicitando anulación de patente.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Centro de Salud Mental Integral Limitada de fecha 04 de septiembre de 2024.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Centro de Salud Mental Integral Limitada, Usuario de Cedula Nataly Emely Lorca Poblete, emitido por Servicio de Impuestos Internos de fecha 15 de octubre de 2021.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Centro de Salud Mental Integral Limitada, Usuario de Cedula Felipe Andrés Vivallo Aravena, emitido por Servicio de Impuestos Internos de fecha 15 de octubre de 2021.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Felipe Andrés Vivallo Aravena.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Nataly Emely Lorca Poblete.
- ✚ Copia de Ingreso Municipal N° 2731723 a nombre de Centro de Salud Mental Integral Limitada

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial Rol 2-3499 a nombre de **Centro de Salud Mental Integral Ltda.**, Rut 77.433.921-3, ubicada en Calle José Joaquín Pérez N° 326, Buin, la cual no presenta deuda.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S), CMG, a/c
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU